

SEÑOR:

JUEZ LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ

E.

S.

D

Ref.: Proceso: Ejecutivo Laboral
Radicado: 20178310500120220008400
Demandante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA
Demandado: SOLUTIONS INTEGRALES ECOLOGICAS S.A.S.

Asunto: recurso de reposición contra auto que libra mandamiento

BRENDA VANESSA FLOREZ COCOMA mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.655.418 de Bogotá, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 328.713 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de abogada inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la firma **LITIGAR PUNTO COM S.A.S.**, persona jurídica que ostenta la calidad de representante judicial de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA**, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha dieciséis(16) de mayo de dos mil veintidós (2022) y notificado por estado el diecisiete (17) del mes de mayo del mismo año, en los siguientes términos:

Frente al numeral **TERCERO** del enunciado auto me permito solicitar no se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que en el presente proceso se solicitaron medidas preventivas visible a folios 5 y 6 de la presente demanda.

En cuanto al numeral **CUARTO** del mismo auto el despacho se negó a decretar las medidas cautelares solicitadas, toda vez que no se aportaron los correos electrónicos a los cuales deben ser remitidos los oficios de embargo, conforme a lo dispuesto, me permito remitir relación de correos de entidades financieras para el correspondiente trámite.

CORREO ENTIDADES FINANCIERAS	
ENTIDAD FINANCIERA	CORREO PARA REMITIR OFICIOS DE EMBARGO
BANCO DE BOGOTÁ	Emb.Radica@bancodebogota.com.co // rjudicial@bancodebogota.com.co
CORFICOLOMBIANA	notificacionesjudiciales@corficolombiana.com
BANCO AV VILLAS	embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co
BANCO AGRARIO	servicio.cliente@bancoagrario.gov.co // notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
COLPATRIA	notificbancopatRIA@colpatRIA.com
DAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO CAJA SOCIAL	embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
BANCO FALABELLA	notificacionesembarg@bancofalabella.com.co
BANCO ITAU	notificaciones.juridico@itau.co // notificacionesjudiciales.securities@itau.co
GNB SUDAMERIS	embargos@gnbsudameris.com.co
BANCO DE OCCIDENTE	embargosbogota@bancodeoccidente.com.co
BANCO BBVA	embargos.colombia@bbva.com
SCOTIABANK COLPATRIA	buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatRIA.com // comunicacionembargos@scotiabankcolpatRIA.com embarprodpa@scotiabankcolpatRIA.com
BANCOLOMBIA	notificacIjudicial@bancolombia.com.co
BANCO PICHINCHA	embargosbpichincha@pichincha.com.co
BANCO POPULAR	embargos@bancopopular.com.co // requerimientos_deembargos@bancopopular.com.co

I. SOLICITUD:

1. No dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, hasta que el despacho se pronuncie referente al presente recurso interpuesto con solicitud de decreto de las medidas cautelares.

2.DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES solicitadas en la presente demanda, y en consecuencia librar los oficios de embargo dirigidos a las entidades financieras para su respectivo trámite de radicación.

Del señor Juez,

Atentamente,



BRENDA VANESSA FLOREZ COCOMA

C.C No. 1.013.655.418 de Bogotá D.C.

T.P No. 328.713 del del Consejo Superior de la Judicatura